



Ecatepec, México, a 24 de Octubre del año 2016
<http://web.edomexico.gob.mx/portal/page/portal/teca>

<p>D.T. EXPEDIENTE LABORAL: SAE1870/2009 QUEJOSO: JACQUELINE ROMERO FUENTES VS. TERCERO INTERESADO: H. AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA</p>	<p>Se notifica a las partes proveído de fecha tres de octubre del año dos mil dieciséis en el que se tiene por cumplida la ejecutoria de amparo al rubro indicado</p>
<p>D.T. 183/2016 EXPEDIENTE LABORAL: SAE444/2012 QUEJOSO: LAURA ANGÉLICA ROCHA VARGAS VS. TERCERO INTERESADO: H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL</p>	<p>Se notifica a las partes proveído de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis en el Tribunal Colegiado en materia de Trabajo del Segundo Circuito ordenó reponer el procedimiento y se señalan las doce horas con treinta minutos del día dos de diciembre del año dos mil dieciséis, para el desahogo de una audiencia de coap.</p>
<p>EXPEDIENTE LABORAL: SAE289/2012 CELIA ISABEL ARELLANO MORALES VS. H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCOYOTL</p>	<p>Se notifica a la parte actora proveído de fecha catorce de octubre del año dos mil dieciséis en el que se repone procedimiento y se señalan las once horas del día quince de noviembre del año dos mil dieciséis, y a las partes proveído de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis en el que se precisa que a la parte actora las notificaciones se realizan por medio del boletín laboral de esta Sala.</p>
<p>Expediente SAE 500/2013 Lucio Eduardo Granados Cantero VS. H. Ayuntamiento de Nezahualcoyotl</p>	<p>Se notifica a la parte actora del proveído de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, en el que se tiene por resuelto el incidente y en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, fecha en la que se desahogara una audiencia de Conciliación, Ofrecimiento y Admisión de Pruebas.</p>
<p>Expediente SAE 1748/2009 Andrés Bolaños López VS. H. Ayuntamiento de Ecatepec</p>	<p>Se notifica a la parte actora del proveído de fecha veintiuno de octubre del año dos mil dieciséis, en el que se le hacen efectivos los apercibimientos decretados en autos y en consecuencia se le tiene por ficto confeso de las posiciones que fueron calificadas de legales y procedentes. Así mismo se ordena girar el oficio al Confesante Para Hechos Propios.</p>